

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MONTAJE, SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL A INSTALAR EN CENTROCENTRO — ESPACIO CULTURAL DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.- CON MOTIVO DE LAS EXPOSICIONES QUE SE CELEBREN EN DICHO ESPACIO DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE DE 2022 A ENERO DE 2023, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO MEDIANTE CRITERIO ÚNICO PRECIO.

Expediente: SP22-00

Tipo contractual: Suministro

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Sumario

Tramitación del expediente: Ordinario

Entidad Promotora: Gerencia del espacio cultural CENTROCENTRO

ÍNDICE

1. Introducción	2
2. Justificación de la necesidad, objeto del contrato y no fraccionamiento del mismo	2
3. Justificación de la elección del procedimiento, características y tipo de contrato	3
3.1. Tipo de contrato	3
3.2. Codificación del contrato.	4
3.3. Justificación de la no división en lotes.	4
3.4. Modificación del contrato	5
3.5. Características de los suministros.	5
4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación, así como del valor estimado del co	ontrato.
	5
4.1. Presupuesto base de licitación	5
4.2. Valor estimado del contrato.	8
5. Duración del contrato	9
5. 1. Prórrogas.	10
6. Lugar de entrega del suministro.	10
7. Justificación de los criterios de solvencia	10
8. Justificación de los criterios de adjudicación	10
9. Justificación de constitución de garantías jError! Marcador no d	efinido.
10. Régimen de pagos	12
11. Justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato	13



1. Introducción.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "Madrid Destino") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

CentroCentro es un espacio de encuentro intercultural dependiente de Madrid Destino, que se configura como una gran plaza pública para el ciudadano y un escenario de participación, acción, ocio y aprendizaje. De manera trasversal y pluridisciplinar, desde el diseño y la ilustración, desde la arquitectura y el urbanismo, desde la poesía y la literatura, desde la moda y las artes, CentroCentro tiene como objetivo formalizar propuestas, reflexiones que aborden elementos de cambio de costumbres, usos urbanos, flujos y relaciones sociales.

Ubicado en el Palacio de Cibeles, sede a su vez de la Alcaldía de Madrid, CentroCentro viene desarrollando una intensa actividad desde su inauguración en 2011, centrada en proyectos expositivos, ciclos musicales y escenarios de debate. Junto a la misma, el edificio se abre a la ciudadanía ofertando espacios de información, de encuentro y de trabajo.

La dinámica de su programación ha redundado en el posicionamiento de CentroCentro como espacio eminentemente expositivo. Sus plantas dedicadas a exposiciones ofrecen una visión poliédrica, dinámica y cambiante de sus temas de interés.

Hay en el centro cuatro plantas expositivas:

- Planta 1 de 700 m² aprox.
- Planta 3 de 500 m² aprox.
- Planta 4 de 600 m² aprox.
- Planta 5 de 500 m² aprox.

2. Justificación de la necesidad, objeto del contrato y no fraccionamiento del mismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

CentroCentro desarrolla su actividad expositiva en tres bloques cuatrimestrales.



Teniendo en cuenta que, por su infraestructura logística, ni CentroCentro ni Madrid Destino tienen capacidad para hacer acopio de este tipo de equipamientos que les permita adquirirlos en propiedad; que el estado y la rápida evolución de la tecnología en materia audiovisual obliga a una actualización continua de dichos equipos que permita ofrecer al público y a la ciudadanía unos servicios con una calidad acorde a lo que se espera y se demanda en el ámbito de las exposiciones multiculturales municipales; que cada una de las exposiciones, hasta su montaje, precisa de un estudio exhaustivo de necesidades en todos los ámbitos, entre ellos el relacionado con los equipamientos audiovisuales; y que la concreción de dichas necesidades, en la mayor parte de los casos, no se produce hasta unos dos meses antes del montaje, es entonces cuando surge la necesidad de la contratación del suministro en régimen de arrendamiento, incluyendo transporte, montaje, servicio técnico de mantenimiento y desmontaje de los equipamientos de audiovisuales a instalar con motivo de las mencionadas exposiciones, que se desarrollarán en CentroCentro de septiembre de 2022 a enero de 2023, constituyendo éste el objeto del contrato.

Dicho objeto incluye transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta CentroCentro, carga, descarga, entrega, montaje, desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, así como el mantenimiento y la verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema de todo el material audiovisual objeto de suministro.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos correspondientes al transporte, carga, descarga y entrega del material, así como el servicio de mantenimiento, y los costes asociados al personal que ejecuta el suministro objeto de contratación, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

A todo ello hay que añadir que, por parte de Madrid Destino, se está trabajando en la preparación de un expediente de contratación unificado para el suministro de material audiovisual para todos los Espacios Culturales que de ella dependen, entre ellos CentroCentro, que permita facilitar y agilizar la contratación, entre otras, de este tipo de necesidades de una manera global pero que, por su entidad y volumen, no se prevé que esté operativo antes del mes de septiembre de 2022, de ahí la necesidad de dar cobertura a dichos Espacios en aquellas actividades más inmediatas previstas para el tercer cuatrimestre de 2022, para cual se propone la tramitación del presente contrato sin que ello suponga un fraccionamiento de su objeto sino que obedece a razones de organización y operativas que faciliten a los Espacios Culturales continuar desarrollando su actividad diaria de manera normal, al mismo tiempo que se da cumplimiento efectivo a los principios que rigen la contratación en el sector público.

3. Justificación de la elección del procedimiento, características y tipo de contrato.

Debido a las fechas en las que nos encontramos próximas a las vacaciones de verano a efectos de plazos; a la inmediatez de la fecha de inicio de la primera de las exposiciones; al valor estimado del contrato inferior a 60.000,00 €; y a que la motivación de la tramitación sumaria del procedimiento simplificado obedece, por una parte, a una visión focalizada en la compra pública local y, por otra, en las pequeñas y medianas empresas, microempresas y autónomos, con una manifiesta finalidad de agilización y simplificación de los trámites, haciendo que sea un procedimiento ágil y sencillo pero, al mismo tiempo, garantía de salvaguarda de los principios generales de la contratación, es por lo que se ha optado por su tramitación a través de un procedimiento abierto simplificado abreviado conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

3.1. Tipo de contrato.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3 a) de la LCSP en relación con la Disposición adicional trigésima tercera de la misma, se considerarán contratos de suministro:

Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

Tal y como se describe en el epígrafe 3.3 siguiente, las cantidades estimadas previstas por exposición son una mera estimación y han sido ordenadas de ese modo para facilitar el estudio del importe y su posterior ejecución, pudiendo variar el consumo de unidades previsto inicialmente en función de las necesidades, sin que ello conlleve una restricción de la competencia ni de la concurrencia.

Si bien de acuerdo con el objeto del contrato y ateniéndonos a lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la LCSP, el suministro contiene prestaciones correspondientes a los contratos de servicios, como es el montaje, desmontaje y servicios de mantenimiento técnico, se trata, como se define en el artículo 34.2 de la LCSP, de prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, en este caso, el suministro de equipos audiovisuales para la celebración de exposiciones culturales, siendo el valor estimado de los suministros de mayor importe que el de los servicios vinculados, lo que determina que el objeto principal sea un contrato de suministros.

3.2. Codificación del contrato.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la Ley, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 32321200-1 Equipo audiovisual.
- 32321300-2 Materiales audiovisuales.
- 32351200-0 Pantallas.

3.3. Justificación de la no división en lotes.

De conformidad con lo establecido, por un lado, en el *Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal*, el presente contrato no es objeto de división en lotes, dado que el objeto del mismo no es susceptible de utilidad o aprovechamiento por separado.

De igual forma, el material establecido para cada exposición programada en la presente contratación puede ser actualizado en un momento posterior. Si bien no puede demandarse una cantidad mayor a la total prevista, si el correcto cumplimiento así lo requiere, puede producirse un intercambio de unidades entre exposiciones, máxime cuando las mismas tienen lugar prácticamente en el mismo intervalo de tiempo. Ello implica la necesidad de una perfecta coordinación de su ejecución, lo que sólo puede lograrse en el contexto de un único adjudicatario.



Por otro lado, las cantidades estimadas previstas por exposición son una mera estimación y han sido ordenadas de ese modo para facilitar el estudio del importe y su posterior ejecución, pudiendo variar el consumo de unidades previsto inicialmente en función de las necesidades, sin que ello conlleve una restricción de la competencia y de la concurrencia.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, se considera que para su óptima prestación, habida cuenta del objeto del contrato -sobre todo desde el punto de vista de la coordinación de su ejecución técnica- la necesidad que conlleva el coordinar diferentes prestaciones que coinciden en espacio y tiempo, se podría ver imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, por lo que lo más adecuado técnicamente es la contratación de una única empresa adjudicataria.

3.4. Modificación del contrato.

No se prevén posibles modificaciones contractuales.

3.5. Características de los suministros.

Las características técnicas de cada uno de los bienes y/o artículos que integran el expediente de contratación se encuentran detalladas en el pliego de prescripciones técnicas.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación, así como del valor estimado del contrato.

La licitación comprende tres (3) proyectos expositivos de acuerdo a la ubicación y fechas de montaje y desmontaje indicadas en el siguiente cuadro::

TITULO EXPOSICIÓN	PLANTA	FECHA INICIO MONTAJE (ESTIMADA)	FECHA ENTREGA	FECHA CLAUSURA EXPOSICIÓN	FECHA INICIO DESMONTAJE
MADRID DIVERSA	3	14.09.2022	27.09.2022	29.01.2023	30.01.2023
DEL RÍO A LOS RAÍLES	3	05.09.2022	14.09.2022	15.01.2023	16.01.2023
CIUDAD ADENTRO	Patio de Operaciones	05.09.2022	14.09.2022	18.12.2022	18.12.2022

4.1. Presupuesto base de licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 a) de la LCSP, el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total anual se defina con exactitud por estar subordinadas las entregas a las necesidades de CentroCentro. El importe indicado como presupuesto base de licitación se ha estimado como máximo para la presente contratación.

Asimismo, tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación de CentroCentro, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido.



Para su cálculo, en el momento de su elaboración se ha tenido en cuenta que sea ajustado a los precios de mercado existentes en la actualidad para este tipo de equipos, cuyo desglose se recogerá en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares indicando los costes directos e indirectos, así como otros eventuales gastos calculados para su determinación.

El presupuesto base de licitación para la presente licitación asciende a veintiocho mil seiscientos setenta y seis euros con setenta y cinco céntimos de euro (28.676,75€), más el IVA que resulte de aplicación conforme a la legislación vigente al tipo/s del 21%, que asciende a seis mil veintidós euros con doce céntimos de euro (6.022,12€), resultando un importe total (IVA incluido) de treinta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho euros con ochenta y siete céntimos de euro (34.698,87 €).

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Forma de determinación del precio: por unitarios, donde quedan incluidas las tareas de transporte, carga, descarga y entrega del material, montaje y desmontaje, pruebas del correcto funcionamiento del equipamiento, así como el servicio de mantenimiento, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente prestados, de conformidad con los precios ofertados por el adjudicatario para cada uno de los elementos, y sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación. El precio total correspondiente a la totalidad de los elementos a suministrar relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares deberá acompañarse del coste unitario de cada unidad.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir la empresa adjudicataria durante el desarrollo de los trabajos.

Para poder valorar el importe de licitación, una vez aclaradas con los distintos comisarios de las exposiciones las necesidades en lo relativo a lo audiovisual, se han tenido en cuenta los datos económicos de las licitaciones similares anteriores, los datos de gastos puntuales en anteriores proyectos expositivos, así como una valoración por tiempo de asistencia en montaje, desmontaje y mantenimiento y la situación actual del mercado, siendo la distribución estimada del consumo la siguiente:

DATOS UNITARIOS ESTIMADOS:



EXPOSICIÓN	EQUIPOS	UDS	PRECIOS UNITARIOS	TOTAL POR EQUIPO
MADRID DIVERSA (28.9 - 29.01)	Pantalla LED 65" UHD 4K, 3,840 x 2,160 Smart TV - HDMI. Soportes y cableado	5	900,00€	4.500,00€
	Videoproyector 6000 lumenes. DLP Full HD. Salida HDMI. LASER. Incluye soporte para fijación a techo o pared. Disponibilidad de óptica en función de necesidades de proyecto expositivo	2	2.100,00€	4.200,00€
	RASPBERRY PI Broadcom BCM2837B0 o similar. Puertos HDMI, USB 2.0. Salida estéreo y puerto de video compuesto. Puerto micro SD para carga de sistema operativo y almacenamiento de datos.	5	125,00€	625,00 €
	Monitor de estudio Genelec 8010 AP o similar, con soporte de suelo	10	145,00€	1.450,00€
Del río a los raíles (14.09 - 15.01)	Videoproyector 6000 lumenes. DLP Full HD. Salida HDMI. LASER. Incluye soporte para fijación a techo o pared. Disponibilidad de óptica en función de necesidades de proyecto expositivo	1	2.100,00€	2.100,00 €
	Monitor LED TV 32" Resolución FULL HD 1920X1080. Sonido integrado. Relación de aspecto 16:9. HDMI. USB. Mini Jack Stero. DVI. Incluye kit de soportes a pared	7	260,00€	1.820,00 €
	Splitter HDMI para visionado simultáneo de imágenes en dos monitores. Incluye equipo de gestión de contenido audiovisuales y cableado	1	300,00€	300,00 €
CIUDAD ADENTRO (14.09 - 18.12)	Pantalla LED 75" UHD 4K, 3,840 x 2,160 Smart TV - HDMI	2	800,00€	1.600,00€
	Monitor LED TV 42" Full HD.Resolución UHD 3840 x 2160. Sonido integrado. Relación de aspecto 16:9. HDMI. USB. Mini Jack Stero. DVI. Eficiencia energética A. Incluye kit de soportes a pared	3	400,00€	1.200,00€
	Sistema para conexión de auriculares (hasta tres usuarios simultáneamente podrán escuchar el contenido de los videos conectando sus propios auriculares)	5	250,00€	1.250,00 €
TOTAL ALQUILER DE EQUIPO				19.045,00€
Asistencia técnica				4.183,16 €
Gastos generales (13%)				3.727,98€
Beneficio industrial (6%)				1.720,61 € 28.676,75 €
TOTAL				6.022,12 €
TOTAL CON IVA				34.698,87 €



El material audiovisual establecido para todas y cada de las exposiciones, puede ser modificado a fin de adaptarse al diseño final y las necesidades de producción, montaje y desmontaje, siendo esta circunstancia puesta en conocimiento de la adjudicataria con suficiente antelación.

MADRID DESTINO <u>no se obliga ni se compromete en modo alguno a solicitar al adjudicatario la totalidad de las unidades establecidas.</u> En todo caso los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto de que el número de unidades de material audiovisual finalmente suministradas, no alcance dicha cantidad.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta CentroCentro, carga, descarga, entrega, montaje, desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, y mantenimiento, así como todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja eo enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

Incluye mantenimiento: sí.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder de del mantenimiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

El servicio de mantenimiento deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, CentroCentro tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

Canon de mantenimiento:

el licitador deberá desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición económica, sino que formará parte de la misma como parte, a su vez, del objeto del contrato definido en el Apartado 1 del presente Anexo I.

4.2. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, las posibles prórrogas, la totalidad de las modificaciones previstas, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, la duración determinada del contrato inferior a doce meses, los datos económicos de las licitaciones anteriores, los datos de gastos puntuales en anteriores proyectos expositivos, así como una valoración por tiempo de asistencia en montaje, desmontaje y mantenimiento y la situación actual del mercado.



Debido a que el espacio cultural CentroCentro es una unidad funcional separada dentro de Madrid Destino responsable, de manera autónoma, respecto de su contratación, que cuenta con financiación específica y competencias respecto a la adjudicación del contrato, el valor estimado se ha determinado al nivel de dicha unidad.

Valor estimado del contrato: veintiocho mil seiscientos setenta y seis euros con setenta y cinco céntimos de euro. (28.676,75 €)

No se contemplan posibles prórrogas ni modificaciones que conlleven un aumento del importe, de ahí que el valor estimado del contrato coincida con la base imponible del presupuesto base de licitación. De igual forma tampoco se prevé la revisión de precios.

Desglose (sin IVA):

Alquiler de equipos: 19.045,00 €
Asistencia técnica: 4.183,16 €

Gastos generales (13%): 3.727,98 €
 Beneficio industrial (6%): 1.720,61 €

TOTAL: 28.676,75 €

Los porcentajes correspondientes a los gastos generales de estructura y beneficio industrial se han calculado atendiendo a las circunstancias concurrentes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP y en el reglamento.

Cofinanciación:

no.

Crédito en el que se ampara:

actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, estando el presupuesto de la presente contratación contemplado dentro del presupuesto correspondiente a la anualidad 2022.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato viene determinada por la duración de las exposiciones a celebrar en el espacio cultural CentroCentro durante el tercer cuatrimestre de 2022, en concreto desde el 14 de septiembre de 2022 (fecha prevista de inicio del montaje de la primera exposición) hasta el 30 de enero de 2023 (fecha prevista del fin del desmontaje de la última exposición en finalizar), ambos incluidos, sin perjuicio de su concreción posterior en base al desarrollo de la tramitación del presente procedimiento de contratación. El suministro de equipos deberá efectuarse con al menos 15 días de antelación al montaje, siendo la fecha estimada de inicio del contrato un 29 de agosto de 2022.

En todo caso, el plazo de duración del contrato es inferior a doce meses. Al llegar a la fecha fin de contrato éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas.

El calendario de trabajo previsto es el siguiente:



TITULO EXPOSICIÓN	PLANTA	FECHA INICIO MONTAJE (ESTIMADA)	FECHA ENTREGA	FECHA CLAUSURA EXPOSICIÓN	FECHA INICIO DESMONTAJE
MADRID DIVERSA	3	14.09.2022	27.09.2022	29.01.2023	30.01.2023
DEL RÍO A LOS RAÍLES	3	05.09.2022	14.09.2022	15.01.2023	16.01.2023
CIUDAD ADENTRO	Patio de Operaciones	05.09.2022	14.09.2022	18.12.2022	18.12.2022

5. 1. Prórrogas.

No se prevén.

6. Lugar de entrega del suministro.

El adjudicatario deberá realizar la entrega de los suministros, su montaje, desmontaje y mantenimiento en el espacio cultural CentroCentro-Palacio de Cibeles de Madrid, sito en la Plaza de Cibeles n.º 1. C.P. 28014 de Madrid.

El adjudicatario deberá realizar la entrega de los suministros dentro del periodo que media entre la fecha de inicio de montaje estimada y la fecha de entrega, siendo este el plazo máximo, en horario de 8 a 20 h de manera general y particularmente se coordinará con el responsable de cada exposición en el Centro, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El tiempo de respuesta del adjudicatario en las tareas de mantenimiento, reparación y/o reposición no podrá, en ningún caso, ser superior a las tres (3) horas. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de la correspondiente penalización contemplada en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Justificación de los criterios de solvencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 b) de la LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8. Justificación de los criterios de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 c) de la LCSP, las ofertas se evaluarán, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.



En el presente procedimiento se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Así, dado que los artículos objeto del suministro están perfectamente definidos en cuanto a características técnicas y cantidad, no siendo posible variar los plazos de entrega, ya que vienen determinados por el calendario de las exposiciones que se van a celebrar, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, el único factor determinante de la adjudicación está relacionado con los costes de los suministros (incluyendo transporte, montaje, desmontaje y mantenimiento), en este caso el precio, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.1 de la LCSP, las ofertas de los licitadores serán valoradas tan solo mediante el criterio precio.

Criterios valorables en cifras o porcentajes (Documentación a incluir en el SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO)

1.- Proposición económica más ventajosa: la que ofrezca el precio más bajo para el conjunto de los suministros

En el Apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Relación de material a suministrar y personal que se precisa para la correcta ejecución del objeto del contrato), se detallan las características mínimas exigidas del material a suministrar. El incumplimiento de cualquiera de ellas y / o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente.

Los licitadores deberán acompañar en el SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO (Declaración responsable + oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes + compromiso de disponibilidad del material a suministrar de manera simultánea), compromiso / declaración firmada por represente legal, indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato, en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos.

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que el material ofertado cumple con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos en todo caso, las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en el presente apartado. Dicha documentación deberá contener la ficha descriptiva de todos y cada uno de los elementos, incluyendo las certificaciones y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el servicio de mantenimiento de manera óptima.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.



Será seleccionado el licitador que oferte la cantidad más reducida de todas las presentadas respecto del presupuesto base de licitación, que asciende a veintiocho mil seiscientos setenta y seis euros con setenta y cinco céntimos de euro (28.676,75€), más el IVA que resulte de aplicación.

Ocupará el segundo lugar en el orden de clasificación la segunda oferta más económica y así sucesivamente en función de los importes ofertados, ordenados de menor a mayor cuantía.

En todo caso la proposición económica deberá reflejarse con el IVA desglosado.

Junto con la proposición económica global, los licitadores deberán acompañar el desglose del mismo indicando el importe unitario de cada elemento que constituye el equipamiento, estructurado a su vez por cada exposición, tal y como se indica en el cuadro recogido en el Apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Relación de material a suministrar y personal que se precisa para la correcta ejecución del objeto del contrato).

En cuanto a la apreciación de proposiciones incursas en presunción de anormalidad o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP.

9. Justificación de constitución de garantías.

9.1.- Garantía definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 f) de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

9.2.- Garantía por oferta incursa en presunción de anormalidad – artículo 114 de la LCSP.

Procede: sí.

- a) Por ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad:
 3 por 100 del importe del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se constituirá en efectiva mediante transferencia bancaria al número de cuenta que designe el órgano de contratación.
- b) Por el riesgo que en virtud del contrato asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato: no.

10. Régimen de pagos.

El pago del material suministrado se realizará a la finalización de cada suministro efectivamente prestado por cada una de las exposiciones, en base a las valoraciones correspondientes a los trabajos solicitados, ejecutados y finalmente aceptados en los términos establecidos los Pliegos que rigen la presente licitación.

Cada factura deberá indicar el n.º de Expediente, deberá detallar los equipos suministrados y el precio de cada unidad suministrada, así como el global de la factura. El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

La suma de todas facturas presentadas durante la vigencia de la presente contratación no podrá superar, en ningún caso, el importe del contrato.

A estos efectos y para acreditar la aceptación y recepción del suministro objeto del contrato, el Responsable del contrato o persona en quien delegue, habrá de firmar la factura como requisito previo para el pago de la misma.



El abono de las cantidades adeudadas por MADRID DESTINO, se realizará tras la certificación y aceptación de forma escrita por parte de los servicios técnicos de la misma, previa presentación por el adjudicatario de la factura una vez alcanzado la fecha de su presentación de conformidad con lo indicado anteriormente, mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 60 días a contar desde la recepción de la o las correspondientes facturas en el Portal de Proveedores de Madrid Destino en la que el proveedor deberá estar registrado o registrarse en el mismo si no lo estuviera (enlace: https://proveedores.madrid-destino.com), o por Email: facturasproveedores@madrid-destino.com , siempre que las citadas facturas cumplan con los requisitos legales y reglamentarios establecidos y estén identificadas con el servicio prestado, el número de contrato, proyecto, centro de coste, etc., y siempre que a los efectos recogidos en el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria, la empresa adjudicataria entregue a MADRID DESTINO un certificado específico de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, emitido a estos efectos por la Administración Tributaria durante los 12 meses inmediatamente anteriores al pago de la factura resultante, debiendo ser renovado el certificado si concluye dicho plazo y restan facturas pendientes de pago. Asimismo, deberá presentar el correspondiente certificado de que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social en los términos indicados anteriormente.

El correo electrónico de contacto para cualquier información o incidencia sobre facturación es la siguiente: infoproveedores@madrid-destino.com).

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: no procede.

11. Justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, será obligatorio, en todo caso, el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente (consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social).

En consonancia con la política social y medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato que el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A tal efecto, deberán aportar junto con cada factura, certificado o documentación técnica acreditativa del cumplimiento de esta obligación. En caso contrario, la factura correspondiente no podrá ser validada por el órgano de contratación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 20 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de esta condición especial, ésta tiene atribuida el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigida a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

CONCLUSIÓN

De conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento de contratación para el **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MONTAJE,**



SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL A INSTALAR EN CENTROCENTRO – ESPACIO CULTURAL DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.- CON MOTIVO DE LAS EXPOSICIONES QUE SE CELEBREN EN DICHO ESPACIO DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE DE 2022 A ENERO DE 2023, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO MEDIANTE CRITERIO ÚNICO PRECIO.

En Madrid, a 15 de junio de 2022 Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 15 de junio de 2022 a las 10:58 horas por la persona que consta como firmante del mismo

Fdo.- Ana Loma-Osorio Lerena Gerente de CentroCentro